

**Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00299– 00.**

**CONSTANCIA:** De traslado de terminación por Transacción del proceso allegada por el ejecutante (doc. 039), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada la señora Maria Fany Mazuera Martínez con c.c 66.676.102 (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la Transacción para terminación anormal del proceso al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, quince (15) de junio de 2022.

  
Luis Felipe Serna Salazar  
Secretario  
JMGO